



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 040 MML/GMM

Lima, 16 MAYO 2019

VISTO, el Informe N° 01-2019-MML/GA-UF-UE-CP-VT/lpr de la Coordinadora de Obra de la Gerencia de Administración, Informe N° 107-2019-MML-GA-UF-UE-CP del Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 1136-2019-MML/GA de la Gerencia de Administración y el Informe N° 381-2019-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias, señala que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, los numerales 6 y 14 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señalan entre las funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal Metropolitana la de supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos a cargo de la Institución y, la de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal Metropolitana en asuntos de su competencia, entre otras;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 1 del artículo 178 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción, que estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de fecha 31 de diciembre de 2018, se publicó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, derogó el Decreto Supremo N° 344-2018-EF de fecha 10 de diciembre de 2015;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, no obstante lo señalado en el considerando anterior, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procesos de selección;



Que, a través del Informe N° 01-2019-MML/GA-UF-UE-CP-VT/lpr, de fecha 15 de abril de 2019, la Coordinadora de Obra de la Gerencia de Administración, señala que la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Consorcio Señor de Huanca suscribieron Contrato para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios deportivos del Polideportivo Virrey Toledo en el Distrito del Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima" con fecha 13 de setiembre de 2018; asimismo, indica que el Contratista y el Supervisor han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, norma aplicable de conformidad a la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que resulta procedente dar inicio a la Recepción de obra;



Que, mediante Informe N° 107-2019-MML-GA-UF-UE-CP de fecha 02 de mayo de 2019, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Administración indica, de conformidad a lo informado por la Coordinadora de Obra de la Gerencia de Administración, que el Contratista y el Supervisor han cumplido con el procedimiento para la recepción de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios deportivos del Polideportivo Virrey Toledo en el Distrito del Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima", por lo que es procedente dar inicio a la recepción de la misma y, propone como miembros a la Ingeniera Lisseth Prado Romero en representación de la Gerencia de Administración, Ingeniero Pedro Eulogio Bauza en representación de la Gerencia de Administración y al señor Roy Eric Martín Coleridge Mc Brida en representación de la Gerencia de Educación y Deportes de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del Memorando N° 1136-2019-MML/GA, de fecha 03 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración elevó a la Gerencia Municipal Metropolitana, los Informes N° 01-2019-MML/GA-UF-UE-CP-VT/lpr y 107-2019-MML-GA-UF-UE-CP elaborados por la Coordinadora de obra y el Coordinador de Proyectos respectivamente, solicitando se emita la Resolución que designa al comité de Recepción de obra y, ratifica la propuesta de los miembros formulada por el Coordinador de Proyectos a través del informe descrito en el considerando precedente;

Que, en dicho contexto, resulta necesario emitir la Resolución que conforma el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios deportivos del Polideportivo Virrey Toledo en el Distrito del Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima";



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, mediante Informe N° 381-2019-MML-GAJ de fecha 14 de mayo de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión favorable para la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios deportivos del Polideportivo Virrey Toledo en el Distrito del Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima";

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios deportivos del Polideportivo Virrey Toledo en el Distrito del Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima", y estará conformada de la siguiente manera:

- Ingeniera Liseth Prado Romero en representación de la Gerencia de Administración.
- Ingeniero Pedro Eulogio Bauza en representación de la Gerencia de Administración.
- Señor Roy Eric Martín Coleridge Mc Brida en representación de la Gerencia de Educación y Deportes.

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los órganos indicados en el artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BÉCERRA
Gerente Municipal Metropolitana